

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

Des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

MEDIO DE CONTROL: Control inmediato de legalidad.

RADICACIÓN N°: 520012333000-2020-00179-00

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto N° 020 de 17 de marzo de 2020 “por el cual se dictan normas para la adecuada provisión de artículos de primera necesidad en el Municipio de La Llanada y se dictan otras disposiciones”.

REFERENCIA: No avoca conocimiento.

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dos (02) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto proferido por el **Señor Alcalde de LA LLANADA**, para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por la Magistrada Ponente, por medio del presente AVISO publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Nariño y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño